

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a las fiestas laborales de carácter local para el año 2025, correspondientes a los ayuntamientos de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Advertidos errores en dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 220 de 14 de noviembre, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En el anexo III, provincia de Ourense, en la página 60347, donde dice: «83. Viana do Bolo: 5 de marzo, Miércoles de Ceniza; 18 de agosto», debe decir: «83. Viana do Bolo: 5 de marzo, Miércoles de Ceniza; 28 de febrero».

En el anexo IV, provincia de Pontevedra, en la página 60348, donde dice: «4. Barro: 13 de junio, fiesta del Vino; 5 de octubre, romería de San Breixo», debe decir: «4. Barro: 13 de junio, fiesta del Vino; 3 de octubre, romería de San Breixo».

En el anexo IV, provincia de Pontevedra, en la página 60349, donde dice: «16. Dozón: 22 de julio, 2 de septiembre», debe decir: «16. Dozón: 21 de julio, Lunes de la Virgen del Carmen; 8 de septiembre, Lunes de A Pena de Francia».

En el anexo IV, provincia de Pontevedra, en la página 60350, donde dice: «35. Nigrán: 24 de junio, San Juan; 24 de agosto, San Roque Camos», debe decir: «35. Nigrán: 24 de junio, San Juan; 1 de agosto, San Fiz»

